

ORDENANZA N°:	1817/2025	FECHA DE SANCIÓN:	21/11/2025
FECHA DE PROMULGACIÓN:		DECRETO N°:	

VISTO:

El Decreto Municipal N° 165/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, la Ordenanza Municipal N° 1806/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, La Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme instrumento ut supra referenciado se establece la ratificación del Decreto Municipalidad N° 097/2025 el cual establece la declaración de Estado de Emergencia Hídrica y Sanitaria en toda la jurisdicción de la Municipalidad de Las Heras;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende necesario visto que la situación de Emergencia Hídrica y Sanitaria persiste y se acrecienta a diario; es menester insistir en su gravedad y prorrogar los plazos del mismo por el tiempo indeterminado conforme circunstancias acaecidas ameritan y pronostican;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal y conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente;

Que, tratado en Sesión Extraordinaria del día 21 de noviembre de 2025, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Pacheco Vera Constanza, Paz Paola, Trotta Romina y Gómez Mauricio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE el Decreto Municipal N° 165/2025, el cual establece *PRORROGA, el plazo de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 1806/2025 y estipúlese por tiempo indeterminado consecuentemente la declaración de Estado de Emergencia Hídrica y Sanitaria, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.* –





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ

ARTÍCULO 2º): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DÍA
21 DE NOVIEMBRE DE 2.025.-

ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ



DR. GÓMEZ MALINICIO BERNAN
PRESIDENTE
MOVETE SIEMPRE PENSANDO EN VOS"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



DECRETO MUNICIPAL N° 165/2025.-

Las Heras, Santa Cruz, 20 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1806/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme instrumento ut supra referenciado se establece la ratificación del Decreto Municipal N° 097/2025 el cual establece la declaración de Estado de Emergencia Hídrica y Sanitaria en toda la jurisdicción de la Municipalidad de Las Heras;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende necesario visto que la situación de Emergencia Hídrica y Sanitaria persiste y se acrecienta a diario; es menester insistir en su gravedad y prorrogar los plazos del mismo por el tiempo indeterminado conforme circunstancias acaecidas ameritan y pronostican;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal y conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

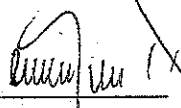
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

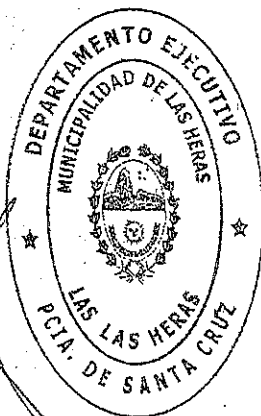
DECRETA

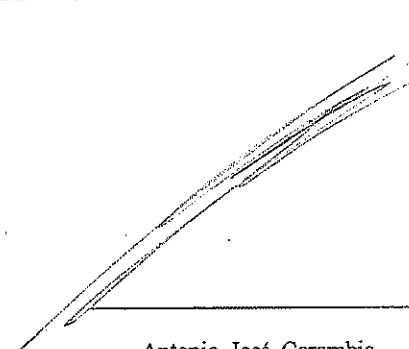
ARTÍCULO 1°: PRORRÓGUESE; el plazo de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 1806/2025 y estipúlese por tiempo indeterminado consecuentemente la declaración del Estado de Emergencia Hídrica y Sanitaria, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Dra. Demarchi Evelyn Antonella. -

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE. -


Dra. Demarchi Evelyn Antonella
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras




Antonio José Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras